

La Paz, 19 de Febrero de 2025

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 023/2025

Acta N° 04/2025

VISTO: Las observaciones formuladas por los Delegados de Tribunal de Cuentas en el Formulario para RRFF - Rendición de Fondo Permanente Nro. 00049-2025-217 (IMG 2025/107) correspondiente a la rendición de gastos del FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ período ENERO 2025.

RESULTANDO:

1. Las atribuciones conferidas a los Municipios por la Ley 19.272 de descentralización en materia departamental, local y de participación Ciudadana y demás normas concordantes de origen departamental y nacional.
2. Que el Concejo viene trabajando con ahínco para atender las diversas demandas de los Ciudadanos y las distintas necesidades de funcionamiento que se plantean a diario, priorizando la transparencia y el estricto apego al marco normativo que debe regular su accionar.
3. Que la puesta en marcha del procedimiento implementado a través del “Formulario para RRFF - Rendición de Fondo Permanente” ha permitido dar un salto cualitativo en el manejo y rendición de los fondos que administra el Municipio, por cuanto uniformiza los criterios de rendición y establece claramente el ámbito de acción de cada Unidad que participa del citado proceso.
4. Que por Resolución 261/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 el Cuerpo dispuso “CREAR para el período 1° de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 ... el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ” estableciendo monto, administrador, objeto y vigencia del mismo.
5. Que por Resolución 016/2025 de fecha 22 de Enero de 2025 éste Cuerpo Municipal aprobó “la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Enero de 2025”.

CONSIDERANDO:

1. Que la rendición del Fondo Permanente Municipio de La Paz de Enero de 2025, sustanciada en el formulario electrónico 00049-2025-217, no fue aprobada por el Contador Delegado del TCR por no cumplir “...con el art 89 del TOCAF.... (por un) monto no autorizado \$ 5.820”.
2. Que para el caso en particular, este Cuerpo Municipal entiende que la observación formulada responde a una cuestión de carácter interpretativa y no de fondo, por cuanto, refiere a un gasto de mantenimiento y reparación menor – de escasa materialidad – y

además, de origen imprevisto que se encuentra contemplado en el objeto definido para el instrumento financiero en cuestión.

3. Que no obstante lo anterior, corresponde dictar la presente Resolución tomando conocimiento de las observaciones formuladas, atendiendo su fundamento y extremando los esfuerzos para evitar la nueva ocurrencia de situaciones similares,

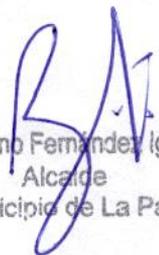
ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

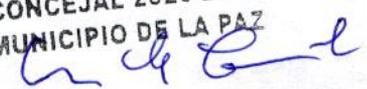
RESUELVE:

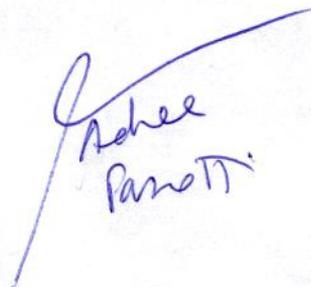
1. **TOMAR CONOCIMIENTO** de las observaciones formuladas por los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas en la IMG 2025/107.
2. **EXHORTAR** a la Gerencia Financiero Contable local – y a sus dependencias - a extremar los controles y tomar los recaudos necesarios a fin de evitar en lo sucesivo observaciones como las que nos ocupa.
3. **COMUNICAR** lo resuelto a la Contaduría General, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas (*Contadores Delegados de Municipios*), al Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Sector Financiero Contable Local.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
5. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ


Achel Parrotti


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz